



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Proceso verbal N° 2019 - 00011

Demandante: SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS S.A.S.

Demandados: MEDICINA ALTA COMPLEJIDAD S.A. - MACSA.

Auto interlocutorio resuelve solicitud de entrega de título

**INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 13 de septiembre de 2021.-**

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2019-00011 incoado por SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS S.A.S. contra MEDICINA ALTA COMPLEJIDAD S.A. - MACSA; informándole, que la doctora FANETH CASTRO SUÁREZ, apoderada judicial de la demandada, MEDICINA ALTA COMPLEJIDAD S.A. - MACSA, reiteró con memorial del 28 de julio de 2021 la devolución de los títulos judiciales recaudados al interior del proceso ejecutivo en cita, indicando que se había ordenado el levantamiento de las medidas cautelares, pero no la entrega de los dineros retenidos.

Frente a la anterior petición, la suscrita secretaria revisó la página *web* del Banco Agrario con el número de identificación tributaria N° 802.016.357-3 de la parte demandada y solicitante, MEDICINA ALTA COMPLEJIDAD S.A. - MACSA, observándose que se encuentran consignados en la cuenta de este Juzgado en el Banco Agrario, el siguiente título judicial:

- 1) **416010004013661**, por valor de veintitrés millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$23.667.400).

Tal como se observa en el pantallazo que seguidamente se pega:

Número Título	Documento Demandante	Módulos	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
416010004013661	8050377230	OLIMPUS - SERVICIOS MEDICOS - IPS	MEDICINA ALT	IMPRESO ENTREGADO	25/07/2019	NO APLICA	\$ 23.667.400,00

Total Valor \$ 23.667.400,00

SIRVASE PROVEER.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA  
SECRETARIA.-

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
BARRANQUILLA, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

**CONSIDERACIONES.**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, proceso ejecutivo incoado por SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS S.A. contra MEDICINA DE ALTRA COMPLEJIDAD S.A, se evidencia que se encuentra actualmente en curso en el efecto devolutivo recurso de apelación contra el auto del 14 de julio de 2021 que negó la solicitud de nulidad elevada por la parte demandante sobre la sentencia, situación que impide despachar favorablemente la petición de entrega de dineros elevada por la Dra. FANETH CASTRO, apoderada judicial de la demandada, MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. - MACSA, por cuanto en el segundo inciso



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 Nº 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Proceso verbal N° 2019 - 00011

Demandante: SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS S.A.S.

Demandados: MEDICINA ALTA COMPLEJIDAD S.A. - MACSA.

Auto interlocutorio resuelve solicitud de entrega de título

del numeral 3° del artículo 323 del Código General del Proceso, se establece que cuando se concedan las apelaciones en el efecto devolutivo, no se podría hacer entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto no se resuelva la alzada.

Así las cosas, estando en presencia de la circunstancia planteada por la norma citada líneas arriba, no queda otro remedio más que negar la solicitud de entrega de títulos judiciales, como quiera que se encuentra en curso alzada en el efecto devolutivo dentro del presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** NEGAR la solicitud de entrega de títulos elevada por la parte demandada, MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A., por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA**

La Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaría

Sc..